

**Rama Judicial
Distrito Judicial de Medellín**



Juzgado Primero Civil del Circuito de Ejecución de Sentencias
Medellín, Octubre Veintiséis (26) de Dos Mil Veintiuno (2021)

Proceso:	Ejecutivo
Radicado:	05001-31-03-011-2017-00466-00
Demandante:	SOLUCIONES EMPRESARIALES DEL VALLE S.A.S. " SEVALLE S.A.S."
Demandado:	DISOLVENTES Y PETROLEOS DE ANTIOQUIA S.A.S. "REFIANTIOQUIA S.A.S." Y OTRO
Providencia	Auto 2452V
Auto:	Suspende proceso en contra de uno de los demandados y ordena remitir copias.

En este proceso, se recibió aviso proveniente de la Secretaría Administrativa y Judicial de la Intendencia Regional Medellín de la Superintendencia de Sociedades, donde se informa que por auto proferido el 23 de marzo de 2019, se decretó la apertura del proceso de liquidación judicial de la sociedad DISOLVENTES Y PETROLEOS DE ANTIOQUIA S.A.S. "REFIANTIOQUIA S.A.S." identificada con NIT 900.509.907-6; por lo que en consonancia con lo estipulado en el artículo 20 de la Ley 1116 de 2016, se remitirán copias del expediente al juez del concurso.

Teniendo en cuenta que en este trámite existe otro demandado además de la sociedad DISOLVENTES Y PETROLEOS DE ANTIOQUIA S.A.S. "REFIANTIOQUIA S.A.S.", se ordenará la suspensión temporal del proceso en contra de la mencionada persona jurídica, y se requerirá a la parte ejecutante para que se sirva informar a este despacho judicial si es su deseo continuar con la ejecución en contra del codemandado señor JORGE HUMBERTO RENDON HENAO.

Así las cosas, se

RESUELVE

PRIMERO. SUSPÉNDASE la presente ejecución en contra de la sociedad demandada DISOLVENTES Y PETROLEOS DE ANTIOQUIA S.A.S. "REFIANTIOQUIA S.A.S." identificada con NIT. 900.509.907-6

SEGUNDO. REMÍTASE a través de la Secretaría de la Oficina de Apoyo a los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución, copias del presente trámite a la Secretaría Administrativa y Judicial de la Intendencia Regional Medellín de la Superintendencia de Sociedades, en virtud del proceso de Liquidación Judicial Simplificada que pesa sobre la aquí demandada DISOLVENTES Y PETROLEOS DE ANTIOQUIA S.A.S. "REFIANTIOQUIA S.A.S"

TERCERO. REQUIÉRASE a la parte ejecutante, para que se sirva informar a este despacho judicial si es su deseo continuar este proceso en contra del demandado señor JORGE HUMBERTO RENDON HENAO.

SÉPTIMO. Se hace constar que la presente decisión fue emitida virtualmente y con firma digital del funcionario debido a que se trata de trabajo en casa en cumplimiento de los sendos Acuerdos del Consejo Superior de la Judicatura, emitidos en atención a la emergencia sanitaria y cuarentena decretadas por el Gobierno Nacional previamente, por la pandemia ocasionada por el virus COVID-19, se imprimirá de ser requerido y se agregará a expediente digital con firma también digital del funcionario.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


GUSTAVO ADOLFO VILLAZÓN HITURRIAGO
Juez

<p>NOTIFICACIÓN POR ESTADOS OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN</p> <p>En la fecha se notificó por ESTADO No. _____ el auto anterior. Medellín, _____ de 2021. Fijado a las 8:00 a.m.</p> <p>_____ MARITZA HERNANDEZ IBARRA Secretaria</p>
--

lsa